



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02210746- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES PROFESIONALES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02210746- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os profesionales ALDO EMANUEL MATAMALA (CUIL N° 20-34811444-2 – Clase 1989), ROCIO BELÉN SALGADO GARAY (Legajo N° 26204 - CUIL N° 27-31355356-1), ARIEL NATALIO LOZINA (Legajo N° 514461 – CUIL N° 20-24928053-5), SARA MARÍA JESUS GONZALEZ (Legajo N° 14167 - CUIL N° 27-32969093-3), VICTORIA BEATRIZ PARADA NAVARRETE (CUIL N° 27-36256441-2 – Clase 1991), LUCIANA MARÍA EMILIA PLANO (CUIL N° 27-32941754-4 – Clase 1987), IGNACIO BRARDA (CUIL N° 24-36314588-0 – Clase 1992), SOFÍA ANAHÍ ALCAIN (CUIL N° 27-27429680-7 – Clase 1979), GUADALUPE MARCHIONE (Legajo N° 34154 - CUIL N° 27-31428254-5) y LUCIANA LEONOR VALOR (CUIL N° 27-36234780-2 – Clase 1992), para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes LOZINA, PLANO, BRARDA, ALCAIN y MARCHIONE, reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes MATAMALA, SALGADO GARAY, GONZALEZ, PARADA NAVARRETE y VALOR, resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-1994-E-NEU-MS, RESOL-2022-1711-E-NEU-MS, RESOL-2022-1982-E-NEU-MS, RESOL-2022-1115-E-NEU-MS y RESOL-2022-1499-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes SALGADO GARAY, GONZALEZ y MARCHIONE, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-1438-E-NEU-GPN), del agente MATIAS EMANUEL ANDRADA (Legajo N° 12544 – CUIL N° 20-33575856-1 – Odontólogo – Categoría PF1 – Planta Permanente); por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-657-E-NEU-GPN), de la agente FERNANDA EUGENIA ORMAZABAL (Legajo N° 635901 – CUIL N° 27-32863175-5 – Lic. en Nutrición – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba); por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-257-E-NEU-MS), del ex-agente RAUL WALTER LUDUEÑA (Legajo N° 516705 – CUIL N° 20-17386031-6 – Médico – Categoría PF1 – Planta Permanente);

Que resulta necesaria la creación de un (1) puesto de “Médico General”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa para la incorporación del postulante LOZINA; y asimismo la creación de un (1) puesto de “Médico General”, un (1) puesto de “Médico Pediatra” y un (1) puesto de “Médico Clínico”, Categorías PF1, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura para la incorporación de las/os postulantes PLANO, BRARDA y ALCAIN, respectivamente;

Que el postulante MATAMALA ocupará el puesto “Lic. en Ciencias de la Computación” creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2020-1474-E-NEU-GPN; y que las postulantes PARADA NAVARRETE y VALOR ocuparán respectivamente el puesto “Psicólogo” y “Lic. en Servicio Social” creados mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y por el presente, transferidos a los Hospitales Zapala y Cutral Có – Plaza Huincul respectivamente.;

Que las postulantes SALGADO GARAY y MARCHIONE, cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE cuatro (4) cargos de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en cuatro (4) cargos PF1 de Jur.10 - SA.L - URP. 14 y 36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que les corresponda de

acuerdo a lo establecido en la Ley 3118:

Planta Funcional del Hospital Senillosa:

Un (1) Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura:

Un (1) Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, con secuencia a confirmar, dependiente de la mencionada Jefatura.

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul, con secuencia a confirmar, dependiente de la mencionada Jefatura.

Artículo 5°: TRANSFÓRMASE Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0027”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul, en un (1) puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R) secuencia a confirmar” en Categoría PF1.

Artículo 6°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 14, 18, 21, 36 y 38 – ACE.002 y PRG.032- Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

ALDO EMANUEL MATAMALA (CUIL N° 20-34811444-2 – Clase 1989), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2020-1474-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Ciencias de la Computación (PAU), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

ROCIO BELEN SALGADO GARAY (Legajo N° 26204 - CUIL N° 27-31355356-1), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-1438-E-NEU-GPN), del agente **MATIAS EMANUEL ANDRADA** (Legajo N° 12544 – CUIL N° 20335758561 – Odontólogo – Categoría PF1 – Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

ARIEL NATALIO LOZINA (Legajo N° 514461 – CUIL N° 20-24928053-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido para una jornada laboral de 30Hs semanales y por el Título III de la Ley 3118 sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

SARA MARIA JESUS GONZALEZ (Legajo N° 14167 - CUIL N° 27-32969093-3), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-657-E-NEU-GPN), de la agente **FERNANDA EUGENIA ORMAZABAL** (Legajo N° 635901 – CUIL N° 27-32863175-5 – Lic. en Nutrición – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba); y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Nutrición (P1N), secuencia 0005”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

VICTORIA BEATRIZ PARADA NAVARRETE (CUIL N° 27-36256441-2 – Clase 1991), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

LUCIANA MARIA EMILIA PLANO (CUIL N° 27-32941754-4 – Clase 1987), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

IGNACIO BRARDA (CUIL N° 24-36314588-0 – Clase 1992), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

SOFIA ANAHI ALCAIN (CUIL N° 27-27429680-7 – Clase 1979), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

GUADALUPE MARCHIONE (Legajo N° 34154 - CUIL N° 27-31428254-5); en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-257-E-NEU-MS), del ex-agente **RAUL WALTER LUDUEÑA** (Legajo N° 516705 – CUIL N° 20-17386031-6 – Médico – Categoría PF1 – Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có – Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

LUCIANA LEONOR VALOR (CUIL N° 27-36234780-2 – Clase 1992); en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Lic.

en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có – Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 7°: AUTORIZÁSE a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesionales Médicos designados en el Artículo 6° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 9°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.